

**FIJA ARANCELES BASICO Y DIFERENCIADO
PROGRAMA DE DOCTORADO EN PSICOLOGIA,
COHORTE 2021.**

DECRETO EXENTO N° 00.72/2021.

Arica, 22 de enero de 2021.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto:

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8 de marzo 26 de 1919 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta Universitaria CONTRAL. N°0.01/2002, de enero 14 de 2002, Resolución Exenta Universitaria CONTRAL N°0.01/2018, de abril 23 de 2018; Decreto Exento Universitario N°00.1123/2017, de diciembre 14 de 2017, Carta DIPTT N°060/2021, de fecha enero 14 de 2021, Carta VRA N° 1197/2020 de fecha diciembre 21 de 2020, Carta FACSOJUR N°334/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, Carta VRA N°063/2021, de fecha enero 19 de 2021, Carta REC. N°110/2021, de fecha enero 20 de 2021; los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto TRA N°335/129/2018, de julio 25 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento Universitario N°00.1123/2017, de diciembre 14 de 2017, se promulga Acuerdo N°1862 de la Junta Directiva de la Universidad de Tarapacá, que crea el Programa de Doctorado en Psicología y aprueba el Plan de Estudio correspondiente.

Que, a través de la Carta VRA N°063/2021, de fecha enero 19 de 2021, don Carlos Leiva Sajuria, Vicerrector Académico (S) de la Universidad de Tarapacá, solicita aprobar mediante Decreto Exento los valores de Arancel Básico y Diferenciado del Programa Doctorado en Psicología, para la Cohorte 2021, de acuerdo a lo indicado por la Decana de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas, en carta FACSOJUR N°334/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020.

El mérito de lo ordenado por el Dr. Alfonso Díaz Aguad, Rector (S), mediante Carta REC. N°110/2021, enero 20 de 2021.

DECRETO:

1.- Apruébase los valores de Arancel Básico y Diferenciado del Programa **DOCTORADO EN PSICOLOGÍA COHORTE 2021**, según detalle a continuación:

Arancel Básico Anual	: \$ 267.000.-
Arancel Diferenciado Anual	: \$3.000.000.-

2.- Publíquese, en el sistema informático conforme lo señalado en el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

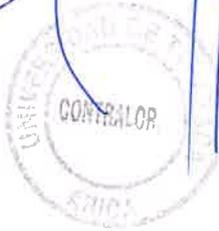

PAULA LEFE CAICONTE
Secretaria de la Universidad




ALFONSO DIAZ AGUAD
Rector(S)



ADA.PLC.yvv.



27 ENE 2021